



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

En València, en las dependencias de la Secretaria General del Ayuntamiento de València, sitas en la Plaza del Ayuntamiento nº 1, siendo las 9:00 horas del 15 de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en las bases reguladoras del proceso de selección de personal del Plan Municipal de Empleo 2026, gestionado por el Servicio de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Valencia, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2026, se acuerda la constitución de la Comisión de Baremación encargada de baremar las candidaturas preseleccionadas por LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

La Comisión de Baremación queda integrada por las siguientes personas:

- D. José Antonio Martínez Beltrán, Secretario General de la Administración Municipal del Ayuntamiento de València, en calidad de Presidente de la Comisión, que dirimirá los empates con su voto de calidad.
- D. Francisco Martín Cruz, Jefe del Servicio de Empleo y Formación, en calidad de Secretario de la Comisión.
- Dña. Mª Ascensión Torres Muñoz, Jefa de Sección Administrativa adjunta a jefatura del Servicio de Empleo y Formación.
- Dña. Mercedes Navarro Carrasco, Jefa de Sección de Orientación e Intermediación laboral del Servicio de Empleo y Formación.
- Dña. Mª Teresa Mestre Ferrer, personal técnico del Servicio de Empleo y Formación, responsable de la sección de Fomento de Empleo.

Constituida la comisión, se procede a adoptar acuerdos sobre los siguientes puntos del orden del día:

Primero.-Convocatoria y bases reguladoras del proceso de selección.

La convocatoria, las bases de selección del personal y los perfiles profesionales del Plan Municipal de Empleo 2026, han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL) de fecha 04 de mayo de 2026.

Segundo.- Aplicación de la reserva de plazas por motivos de género.

El apartado séptimo del acuerdo de la JGL estipula literalmente:

“Séptimo. Que en la convocatoria del Plan Municipal de Empleo 2026, se reserve un 60% de plazas convocadas para mujeres y un 40% para hombres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'OCCUPACIÓ I FORMACIÓ	FRANCISCO MARTIN CRUZ	15/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5269780577540157869752944 9148455551640127129797
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	15/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	4247865880954274507463185 02116600171175545741422



Hombres y Mujeres, así como en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley, teniendo en cuenta los objetivos y medidas contempladas en el Plan Marco de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de València, y las actuales cifras de desempleo de la ciudad de València."

En cumplimiento de dicho mandato, la Comisión acuerda aplicar la reserva del 60% a favor de las mujeres en cada grupo de cotización de los perfiles profesionales aprobados.

Para la determinación de la reserva de plazas de cada grupo se aplica la regla del redondeo simétrico (si la fracción decimal es inferior a 0,5, se adopta el número entero inferior y si es igual o superior a 0,5, se adopta el entero superior, conforme al siguiente detalle:

PUESTO	GRUPO DE COTIZACIÓN (GC)	NÚMERO TOTAL DE PUESTOS	RESERVA MUJER (60%)
Técnico/A Superior- CFGS	GC5	61	37
Técnico/a- CFGM y Profesional de Apoyo a la Administración (T.A.A.)- Bachiller	GC7	80	48
Encargado/a	GC4	1	1
Conductor/a+ Mozo/a Carga-Descarga	GC4.2	2	1
Oficialía de 1ª	GC8	29	1
Peonaje	GC10	46	28
		219	132

Reglas para la baremación y asignación de vacantes:

Criterio general: la baremación se realizará por grupos de cotización, aplicando los criterios establecidos en la convocatoria y ordenando las candidaturas por puntuación total en orden descendente (de mayor a menor puntuación obtenida).

Cumplimiento de la reserva: la adjudicación de las plazas se realizará, en primera instancia, siguiendo el estricto orden de puntuación obtenido en la baremación. Si mediante esta ordenación se alcanza o supera el 60% de plazas ocupadas por mujeres, se respetará íntegramente dicha lista, al quedar garantizado el objetivo de la reserva.

Aplicación de la acción positiva: únicamente se aplicará si en la ordenación por puntuación natural se obtiene un resultado inferior al 60% de representación femenina. En ese supuesto, se seleccionará a las candidatas con mayor puntuación hasta completar dicho porcentaje, desplazando a los candidatos varones con menor puntuación que inicialmente figuraban en los puestos propuestos para contratación.

Ausencia de candidatas: en caso de inexistencia o insuficiencia de mujeres para cubrir la reserva en un grupo de cotización concreto, no se aplicará la reserva y se respetará el orden general de la baremación.

Tercero. Procedimiento de asignación de destinos por perfiles por sorteo en orden rotatorio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'OCCUPACIÓ I FORMACIÓ	FRANCISCO MARTIN CRUZ	15/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5269780577540157869752944 9148455551640127129797
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	15/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	4247865880954274507463185 02116600171175545741422



La adjudicación de destinos se gestionará de forma independiente para cada uno de los perfiles profesionales, vinculando exclusivamente a las candidaturas seleccionadas con aquellos servicios municipales que hayan solicitado expresamente dicho perfil.

A tal efecto, se ordenan por orden alfabético los servicios municipales solicitantes y se les asigna un código numérico, conforme a la siguiente relación:

Nº asignado	SERVICIOS MUNICIPALES
1	Adicciones
2	Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos
3	Comunicación
4	Dpto. de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil
5	Descentralización y Participación Ciudadana
6	Devesa-Albufera
7	Empleo y Formación
8	Juventud e Infancia
9	Igualdad
10	Mayores
11	Movilidad
12	Parques y Jardines
13	Patrimonio Histórico y Artístico
14	Planeamiento
15	Registro y Población
16	Sociedad de la Información, Transparencia y Simplificación de Procedimientos

Resultado del sorteo: Realizado el sorteo, resulta elegido el número 10, correspondiente al Servicio de Mayores.

Dinámica de asignación: Para cada perfil profesional, el proceso de adscripción se iniciará en el Servicio de Mayores (número 10) o, en su defecto, en el primer servicio solicitante que le siga en orden numérico creciente. A partir de ese punto de inicio, las candidaturas seleccionadas del perfil concreto se asignarán por puntuación (de mayor a menor puntuación) a los servicios peticionarios, siguiendo el orden numérico correlativo y circular (del 10 al 16, y reanudándose del 1 al 9 si fuera necesario). Los servicios que no hayan solicitado el perfil profesional objeto de asignación serán omitidos de la rotación, saltando el turno al siguiente servicio de la lista que haya solicitado dicho puesto.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación adjunta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'OCCUPACIÓ I FORMACIÓ	FRANCISCO MARTIN CRUZ	15/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5269780577540157869752944 9148455551640127129797
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	15/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	4247865880954274507463185 02116600171175545741422



De conformidad con las bases reguladoras, el plazo para la presentación de solicitudes y documentación acreditativa de los requisitos y méritos, será de cuatro días hábiles. La Comisión fija dicho periodo desde las 0:00 horas del 25 de mayo hasta las 23:59 horas del 28 de mayo de 2026.

Quinto. Publicidad y cierre del acta

A efectos de general conocimiento y para garantizar la debida transparencia, este acuerdo se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico y en la web del Ayuntamiento de València.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en la fecha indicada en el encabezamiento, procediéndose a la validación del documento mediante firma electrónica del presidente y secretario de la Comisión.

Vº Bº La Presidencia

La Secretaría

Id. Document: L8ZX YQXE IU+I g57N EcW/ la6s Zs4=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02902-2026-000597-00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. D'Ocupació i Formació	FRANCISCO MARTIN CRUZ	15/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5269780577540157869752944 9148455551640127129797
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	15/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	4247865880954274507463185 02116600171175545741422